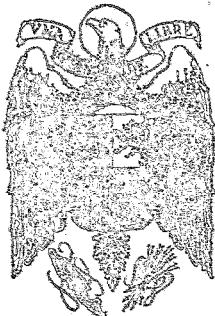


DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de comandante de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Relación que se cita

Teniente coronel de Estado Mayor don Enrique González Pons.
Capitán de Infantería D. Rafael Moreno Garrido.
Teniente de Infantería D. Cecilio Gómez García.
Otro, D. Justo Martín Yuste.
Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los coronelletes de Infantería que a continuación se relacionan:

D. José Gil de Aballe Ormaechea, en la primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

D. Antonio Sánchez de Neyra Castro, en la quinta, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

D. Ldefonso Hígueras Rojas, en la segunda, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

D. Fernando Alvarado Maldonado, en la tercera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

D. Manuel del Sol Jaquetot, en la séptima, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

D. Fernando Hueso Rubio, en la segunda, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

D. Manuel Lleria Baxter, en la primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

D. Federico Añeces Serrano, en la

primera, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

D. Marcos Navarro López, en la séptima, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

D. Dionisio Pareja Arenillas, en la quinta, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los coronelletes del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Constantino Domingo Lladó, en la tercera, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 12.

D. Antonio García Gracia, en la séptima, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 32.

D. José González Barutell, en Baleares, cesando en el mando del Regimiento de Infantería núm. 37.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los coronelletes de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Andrés Aya Burguet, en la tercera, cesando en el Gobierno Militar de Valencia.

Otro, D. Luis Arribas Vicuña, en la segunda, cesando en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por el jefe y oficiales que figuraron en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede Cruz de Guerra por servicios distinguidos prestados durante la pasada campaña:

áfico del Ejército

Jefatura de Talleres

ados los trabajos correspondientes a la Or-
1943.
ducción 4.006 P. n.º 374, relativos a
ternación de los D.O. del tercer trimestre del
o, con destino y cargo a Prisiones Militares de

• entrega a Prisiones Militares de Madrid.

Madrid 5 de Febrero de 1944.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, el comandante de Infantería D. Alvaro Martínez Abad, con destino en el Regimiento de la misma Arma número 7.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra, según órdenes de 27 de marzo, 31 de mayo y 15 de junio de 1943 (D. O. núms. 75, 124 y 134, respectivamente), los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

Brigadas

D. Félix Gracianeteparaícueta Fernández, en la sexta Región Militar.
D. Florentino González Carcedo, en la sexta Región Militar.

D. Moisés Ruiz García, en la sexta Región Militar.

D. Marcial García de Pedro, en la séptima Región Militar.

D. José Cano Juarros, en Canarias.

D. Saturnino Sanz Simón, en la primera Región Militar.

Sargentos

D. Antonio Ruiz Sánchez, en Marruecos.

D. José Lozano Fernández, en Marruecos.

D. Máximo Fernández Cancillas, en Marruecos.

D. Luis Cuesta Fernández, en Marruecos.

D. José Ros Martínez, en Marruecos.

D. Luis Camarero García, en la sexta Región Militar.

D. Arturo Sagredo Rodríguez, en la sexta Región Militar.

D. Marcelino Beltrán Jiménez, en la sexta Región Militar.

D. Eliseo Campos Sastre, en Marruecos.

D. Juan Morón Arriola, en Canarias.

D. Rafael Solís Quintana, en Marruecos.

Madrid, 26 de junio de 1943.

ASENSIO

Mandos

Se designado jefe de la Sección de Infantería de la Dirección General de Recubrimiento y Personal de este Ministerio al coronel de dicha Arma don

Luis Alonso Ordóñez, cesando en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 21 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Angel Bernárdez de la Cruz, cesando en el de jefe de las Prisiones Militares de Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se designado para el mando del batallón de Montaña núm. 3, al teniente coronel de Infantería D. Adolfo Sobrino Sotelo, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 56.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se designado para el mando del batallón de Montaña núm. 17 al teniente coronel de Infantería D. Enrique Alonso-Cuevillas Crespo, cesando en el mando de la 236 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Se designado para el mando del batallón de Montaña núm. 18 al teniente coronel de Infantería D. Luis Quiroga Codina, con destino en el Regimiento de igual Arma núm. 58.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Eduardo Jiménez Carlos, con destino en la Caja de Recluta núm. 15, debiendo hacerse, por el Consejo Superior de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la oposición reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Ramón Pozo Pascual, con destino de juez de Causas en la octava Región Militar, debiendo hacerse, por el Consejo Superior de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina al servicio de Intervenciones para cubrir vacantes que de su empleo existen en el mismo a los jefes del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación preventiva en el párrafo segundo, articulado segundo del decreto de 23 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 4):

Teniente coronel D. Joaquín de Miguel Cabrero, del Regimiento número 14.

Otro, D. Epifanio Moreno Gordillo, del Regimiento núm. 73.

Otro, D. José Fauro Domínguez, del Regimiento núm. 76.

Otro, D. Francisco Trujillo Machacón, del Regimiento núm. 30.

Otro escala complementaria D. Vicente Garzón Fuerte, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 128) pasan a servir los destino que se indican los oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de Marruecos continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirlos, efectuando los demás la incorporación con urgencia:

Voluntarios

Teniente provisional (suboficial efectivo) D. Felipe Gil Vicente, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería número 57.

Teniente provisional D. Francisco Gutiérrez Valdés, de agregado al Regimiento núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Germán Diego Calzada, del Regimiento de Infantería número 55, al batallón Independiente número 32.

Otro, D. Pablo Bujalance Aguilar, del Grupo de Regulares núm. 8, al Regimiento de Infantería núm. 74.

Otro, D. Evaristo Alvarez González, del Regimiento de Infantería número 87, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Juan Pulido Lavado, de la Compañía de Mutilados de Don Benito (Badajoz), al Regimiento de Infantería núm. 74.

Otro, D. Isidro López Albendín, del Regimiento de Infantería número 87, al batallón Ciclista núm. 1.

Otro, D. Maauel Gutiérrez Francisco, del Regimiento de Infantería número 13, al batallón Ciclista número 2.

Otro, D. Dámaso Barredo Testera, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería número 15.

Alférez provisional D. José Coello Coello, del Regimiento de Infantería número 55, al batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. Alvaro Bolea Cañiz, del Regimiento de Infantería núm. 20, al batallón de Montaña núm. 8.

Otro, D. Miguel Ordóñez Hampold, del Regimiento de Infantería número 9, al Regimiento de Infantería núm. 33.

Otro, D. Marceliano Hernández Lozano, del Regimiento de Infantería núm. 87, al batallón Ciclista número 2.

Otro, D. Anastasio Carrón Buezas, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Malaquias Peña Panero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Juan Checa González, del Regimiento de Infantería núm. 46, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. José Gutiérrez Hortelano, del Regimiento de Infantería núm. 51, al batallón de Montaña núm. 5.

Otro, D. Constantino Pardos López, del Regimiento de Infantería núm. 19, a la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, D. Juan López Mantell, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 72, al Regimiento de Infantería número 76.

Otro, D. Hilario Castro Vallinas, del Regimiento de Infantería núm. 19, al batallón de Montaña núm. 2.

Otro, D. Juan Aparicio de Vicente, del Regimiento de Infantería núm. 87 al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Sebastián de la Fuente Sebastián, de la Compañía de Mutilados de La Laguna (Tenerife), al Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Claro de las Heras Her-

nández, del batallón Independiente número 32, al Regimiento de Infantería número 85.

Otro, D. Manuel Ariza García, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Manuel Villalta García, del Grupo de Regulares núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Ramón Hervella Vázquez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Juan Díaz Díaz, del Grupo de Regulares núm. 8, al batallón Ciclista núm. 2.

Otro, D. Carlos Pesquero Granulante, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 59, al mismo.

Otro, D. José Romero González, del Regimiento de Infantería núm. 14, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Ernesto Nogueira Dotárrro, del Regimiento de Infantería núm. 20, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Julio García Ibañez, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Lorenzo González Ruiz, del batallón Independiente núm. 32, al batallón Independiente núm. 29.

Otro, D. Bernardo García Calvo, del batallón Independiente núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 38.

Otro, D. Manuel Rodríguez Alvarez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Otro, D. Pablo Morán Corona, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Porfirio Rodríguez González, del Regimiento de Infantería número 87, al Regimiento de Infantería número 9.

Otro, D. Abilio Martín Ríos, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 85, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Manuel Jimeno Pardell, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 64, al mismo. (Confirmación.)

Otro, D. Alberto Aznar Feix, del Regimiento de Infantería núm. 55, al batallón Independiente núm. 32.

Otro, D. José Romero Flórez, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Otro, D. Evaristo Llacer Castañer, del Regimiento de Infantería núm. 92, al Regimiento de Infantería núm. 52.

Otro, D. Goizalde de Amarante Corrales González, del Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Anguixola Oreja, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 10.

Otro, D. Eduardo Ponce Baldus, del Regimiento de Infantería núm-

ro 15, al Regimiento de Infantería número 84.

Otro, D. Antonio Román Mañosa, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 87, al Regimiento de Infantería núm. 9.

Forzosos

Teniente provisional D. Víctor López Amor, de disponible forzoso en la octava Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Enrique Arciniega Cerrada, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Alférez provisional D. Ramón Mier Amáiz, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Carlos Iglesias García, del Regimiento de Infantería número 2, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Luis Gómez Suárez, del Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Miguel Limón Jerez, del Regimiento de Infantería núm. 72, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Juan Naráiz y Bernardo de Quirós, del Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 58.

Otro, D. Elias Sobral Vidal, del Regimiento de Infantería núm. 71, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Fernando Peláez Sáenz, del Regimiento de Infantería número 72, al Regimiento de Infantería número 58.

Otro, D. Ladislao Porras Rubio, del Regimiento de Infantería número 50, al Regimiento de Infantería número 50.

Otro, D. Antonio Rodríguez Bermajo, del Regimiento de Infantería número 27, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Luis Moragas Elías, del Regimiento de Infantería núm. 50, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. José Navarro Arzares, del Regimiento de Infantería número 53, al Regimiento de Infantería número 50.

Otro, D. José Ortega Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería número 59.

Otro, D. Jaime Vázquez Richard, del Regimiento de Infantería núm. 50, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Francisco Rodríguez Arias, del Regimiento de Infantería número 88, al Regimiento de Infantería número 50.

Otro, D. Daniel Yagüe Otero, del batallón Ciclista núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Mariano Artal Pérez, del

batallón de Montaña núm. 42, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Rafael Argachal Suárez, del batallón de Montaña núm. 10, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. Francisco Bouthelier Saldaña, del Regimiento de Infantería número 17, al Regimiento de Infantería núm. 59.

Otro, D. David Alvarez González, del Regimiento de Infantería número 57, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Luis Barca del Duque, del Regimiento de Infantería número 71, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Jesús Irizar Abad, del batallón de Montaña núm. 7, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. José Rey Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 29, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Luis Morales Peña, del Regimiento de Infantería núm. 81, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Aguirre Areces, del Regimiento de Infantería número 40, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Federico Lubián Antolín, del Regimiento de Infantería número 53, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Manuel Ruiz Rivera, del Regimiento de Infantería núm. 88, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Deigado López, del Regimiento de Infantería número 43, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Manuel Estévez Jurado, del Regimiento de Infantería número 45, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Antonio Peñuela Jiménez, del Regimiento de Carros núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Arturo Guardia Valdés, del Regimiento de Infantería número 40, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Edmundo Novoa Vázquez, del Regimiento de Infantería número 57, al Regimiento de Infantería núm. 37.

Otro, D. Eduardo Posadas López, del Regimiento de Infantería número 48, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Francisco Hervás Berzosa, del batallón Ciclista núm. 2, al Regimiento de Infantería número 37.

Otro, D. Antonio Gómez Rabaneda, del Regimiento de Infantería número 73, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Mera Ruiz, del Regimiento de Infantería núm. 40, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Crescencio Orella Iturri,

del Regimiento de Carros núm. 4, al Regimiento de Infantería número 11.

Otro, D. José López Frigola, del batallón Ciclista núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Antonio Núñez Ramos, del Regimiento de Infantería número 8, al Regimiento de Infantería número 83.

Otro, D. José Requejo Llanos, del Regimiento de Infantería núm. 25, al batallón de Montaña núm. 2.

Otro, D. Juan Rada de Martínez, del Regimiento de Infantería número 42, al batallón de Montaña número 2.

Otro, D. Jaime Domínguez Agudón, del Regimiento de Infantería número 2, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. Carlos Fernández Díaz, del Regimiento de Infantería número 41, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. Ramón Pérez Teijeiro, del Regimiento de Infantería número 30, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. José García Martín, del Regimiento de Infantería núm. 4, al batallón de Montaña núm. 3.

Otro, D. José Bocanegra Pérez, del Regimiento de Infantería número 82, al batallón de Montaña número 3.

Otro, D. José Caballero Robredo, del Regimiento de Infantería núm. 1, al batallón de Montaña núm. 3.

Otro, D. Fidel Chaparro Montero, del Regimiento de Infantería núm. 27, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Adolfo Descas Viña, del Regimiento de Infantería núm. 49, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Luis Molina Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Tomás Téllez de Meneses Mera, del Regimiento de Infantería número 28, al batallón de Montaña número 6.

Otro, D. Eduardo Lago Rivera, del Regimiento de Infantería número 50, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. José Díaz González-Auriols, del Regimiento de Infantería núm. 82, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Agustín Pérez Castilla, del Regimiento de Infantería núm. 43, al batallón de Montaña núm. 6.

Otro, D. Sebastián Alba Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 72, al batallón de Montaña núm. 8.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 9.

Otro, D. Gaspar Mora Gálvez, del Regimiento de Infantería núm. 72, al batallón de Montaña núm. 9.

Otro, D. Manuel Domínguez Morenilla, del Regimiento de Infantería número 48, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Eugenio Moreno Soto, al

Regimiento de Infantería núm. 43, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Carlos Hurtado Palomares, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Victoriano del Campo Pérez, del Regimiento de Infantería número 25, al batallón de Montaña número 12.

Otro, D. Lázaro Bárdenes Castejón, del Regimiento de Infantería núm. 44, al batallón de Montaña núm. 12.

Otro, D. Trifón Revilla Bravo, del Regimiento de Infantería núm. 22, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Amalio García García Jove, del Regimiento de Infantería núm. 48, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Pedro Palacios Barona, del Regimiento de Infantería núm. 22, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Jaime Martín Torres, del Regimiento de Infantería núm. 5, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Pedro García Martín, del Regimiento de Infantería núm. 44, al batallón de Montaña núm. 18.

Otro, D. Felipe Munera Quiñonero, del Regimiento de Infantería núm. 1, al batallón de Montaña núm. 18.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Infantería anunciadas por orden de 8 de junio de 1943 (D. O. núm. 128), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales provisionales de dicha Arma procedentes de reemplazos movilizados que a continuación se relacionan, debiendo efectuar la incorporación con urgencia:

Forcosos

Teniente provisional D. Alfonso Illescas Gómez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería número 12.

Otro, D. Juan Bardají Pévida, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 12.

Otro, D. Federico García Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Pedro Lizaur Salazar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Francisco Amaya Monge, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Emilio Garrido Tudanca, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. David Pindado Sánchez, de agregado en el Regimiento de

Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Juan Yáñez Linares, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 11.

Otro, D. Adolfo Serrano Aznar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Francisco Alonso Aguijano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Manuel Allendesalazar Travesedo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 1, al Regimiento de Infantería núm. 15.

Otro, D. Salvador Trucharte Armachán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Pedro Martín Condumero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Luis Ordóñez Baraciena, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Francisco Méndez-Rivas Rodríguez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 20.

Otro, D. Elías Mallo González, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 2, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Francisco Gómez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Angel Gutiérrez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Aufilio Gutiérrez García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 35.

Otro, D. Carlos Álvarez Martínez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Miguel Sáez Duarte, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. José Bernardo Álvarez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 49.

Otro, D. Servando Sánchez Eguibar, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Silvio Palacios Frailé, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Palatino Álvarez Temprano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 51.

Otro, D. Juan Barainca Alcorta, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 32, al Regimiento de Infantería núm. 51.

fantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Juan Garay Ibarra, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Fernando Baños Fernández, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. José Rodríguez Alonso, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Guillermo Ruiz Arroyo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Manuel Trujeda Incera, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Miguel Taberna Arregui, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Constantino Sandino Pérez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Luis Barquín Ortiz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 53, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. José García Moriel, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 1.

Otro, D. Antonio Tapia Linán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Andrés Aragón Robles, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Alfonso López Moreno, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 4.

Otro, D. Braulio Gamarra García, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 25, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Carlos Cabra Vaquero, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 5.

Otro, D. Antonio Casas Espejo, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Carlos Alonso Sánchez, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Enrique Carmona Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Francisco Salinas Vega, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Joaquín Medina Chacón,

de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 8, al batallón de Montaña núm. 7.

Otro, D. Ambrosio Fernández López, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Agustín Alcántara Rojas, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Enrique Villamandos Edadiz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. José López Muñoz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 11.

Otro, D. Francisco Pino Urbano, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 16.

Otro, D. José Serrano Roldán, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 16.

Otro, D. Juan Ruiz Martín, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Manuel Erija Cruz, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Otro, D. Antonio de la Torre Buñal, de agregado en el Regimiento de Infantería núm. 45, al batallón de Montaña núm. 17.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes, anunciadas por oficio de 9 de junio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 129), pasan a servir los destinos de provisión normal que a continuación se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Los que se encuentran en las garniciones de Baleares, Canarias y territorios de África y que son destinados a Cuerpos de la Península, continuarán en sus actuales destinos hasta la incorporación de los que hán de sustituirles, debiendo los demás efectuarlo con urgencia:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. José Manuel Rodríguez Ceballos, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 74.

D. Corsino Bardón Robla, del Grupo de Regulares núm. 7, al Regimiento número 73.

D. Diego Carrasco Navarro, del Grupo de Regulares núm. 2, al Regimiento número 33.

D. Carlos Arés Llreu, del batallón

Independiente núm. 32, al Regimiento número 57.

D. José García García, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 46.

D. Mariano Sánchez Pérez, del Regimiento núm. 14, al Regimiento número 51.

D. Amable Díaz Vilela, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 35 (artículo 10).

D. Guillermo Gangoso Díaz, del Regimiento núm. 63, al Regimiento número 59 (artículo 10).

Brigada de complemento

D. Jacinto Carro Hernández, del batallón Independiente núm. 33, al Regimiento núm. 19.

Sargentos

D. José Rodríguez Díaz, del Regimiento núm. 35, al Regimiento número 29.

D. Rafael Herrero Muñoz, del Regimiento núm. 53, al Regimiento número 22.

D. Emiliano Hidalgo Aluja, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento núm. 40.

D. Pedro Romero López, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento núm. 85.

D. Constantino Bescó Santalé, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 85.

D. Luio Saiz Ocaña, del Regimiento núm. 18, al Regimiento núm. 4.

D. Manuel Pérez Bajo, del Regimiento núm. 83, al Regimiento núm. 29.

D. Álvaro Soneira Díaz, del Regimiento núm. 71, al Regimiento núm. 30.

D. Germán Revilla Miguel, de Regimiento de Carros de Combate núm. 4, al Regimiento núm. 22.

D. Francisco Díez Fernández, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 57.

D. Antonio Mediavilla Mediavilla, del Regimiento núm. 32, al Regimiento número 31.

D. Félix López Pérez, del Regimiento núm. 32, al Regimiento núm. 31.

D. Francisco Flores Castellano, del Regimiento núm. 72, al Regimiento número 39.

D. Diego Hisado Villanueva, del Regimiento de Carros de Combate número 2, al Regimiento núm. 27.

D. Félix Delgado Valerio, del Regimiento de Carros de Combate número 2, al Regimiento núm. 3.

D. Cristóbal Sánchez Marchal, del batallón Ciclista núm. 2, al Regimiento núm. 3.

D. Ernesto Becares Fúrcenes, del Regimiento núm. 13, al Regimiento número 84.

D. Ambrosio Hernández Núñez, del Regimiento núm. 11, al Regimiento núm. 81.

D. Simón Andréu Seguí, de agredido al Regimiento núm. 60, al mismo.

D. José Cantero Mentaberri, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 22.

D. Manuel Sánchez Lázaro, de la Caja de Recluta núm. 27, al Regimiento núm. 48.

D. Santiago Escalada Bocos, del Regimiento núm. 34, al Regimiento número 10.

D. Pablo López Piñeiro, del batallón Ciclista núm. 3, al Regimiento núm. 29.

D. Celestino Cabello Cuerpo, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 3.

D. Eliseo Córdobés Faustino, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 41.

D. Sinesio Arriazu Galindo, del Regimiento núm. 12, al Regimiento número 61.

D. Gregorio García Díaz, del Regimiento núm. 72, al Regimiento número 8.

D. Marino Fernández Alvarez, del Regimiento núm. 53, al Regimiento número 40.

D. José Rodríguez Brasa, del Regimiento núm. 71, al Regimiento número 29.

D. Manuel Codesal Crespo, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 31.

D. Jacinto Rubio Gallego, del Regimiento núm. 33, al Regimiento número 41.

D. Pedro Calvo Pérez, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 85.

D. Leandro Sainz Orrantía, del batallón disciplinario de Marruecos, al Regimiento núm. 74.

D. Marcos Castro Martín, del Regimiento núm. 28, al Regimiento número 2.

D. Luis Gómez Martín, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 31.

D. José Benito Ansede, del Regimiento núm. 55, al Regimiento número 29.

D. Manuel Revoredo Villaverde, del Regimiento núm. 55, al Regimiento número 29.

D. Manuel Expósito Justo, del Regimiento núm. 39, al batallón de Infantería núm. 34. (Independiente.)

D. Miguel Jarai Gómez, del Regimiento núm. 19, al Regimiento número 41.

D. José Ruiz Luna, del Regimiento núm. 89, al Regimiento núm. 8.

D. Benigno Suárez Miguez, del Regimiento núm. 57, al Regimiento número 29.

D. Juan López Vico, del Regimiento núm. 45, al Regimiento número 40.

D. Francisco Alcázar Remacha, del Regimiento núm. 65, al Regimiento núm. 21.

D. Clemente Mellado Hernández, del Regimiento núm. 7, al Regimiento núm. 41.

D. Mariano Pérez Espinosa, de la Caja de Recluta núm. 52, al Regimiento núm. 22.

D. José Martínez Alvez, del Regimiento núm. 12, al Regimiento número 31.

D. Eduardo Rodríguez Alonso, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 47.

D. Manuel Pérez Yáñez, del Regimiento núm. 38, al Regimiento número 90.

D. Manuel González González, del Regimiento núm. 71, al Regimiento número 29.

D. Juan Alarcón Sáez, del Regimiento núm. 59, al Regimiento número 60.

D. Dalmoiro Criado Serrano, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 31.

D. José Heredia Fernández, del Grupo de Regulares núm. 4, al Regimiento núm. 8.

D. José Gavilanes Pato, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 81.

D. Sergio Pascual Vallejo, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 29.

D. Agustín Gómez Arce, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 54.

D. Virgilio Astudillo González, del Regimiento núm. 59, al Regimiento núm. 41.

D. Agustín Roel Veiga, del Regimiento núm. 57, al Regimiento núm. 29.

D. Manuel Lago Sánchez, del Regimiento núm. 74, al Regimiento núm. 29.

D. Heliodoro Valderrama Merino, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 31.

D. Andrés Calderero Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, al Regimiento núm. 41.

D. Tiburcio Catalina Sanz, del Regimiento núm. 13 al Regimiento núm. 50.

D. Manuel Vázquez Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7, al Regimiento núm. 8.

D. Clemente Frades Martín, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 31.

D. Juan Morón Arriola, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento número 34.

D. Camilo Rodríguez Armesto, del Regimiento núm. 88, al Regimiento número 56.

D. José Polo García, del Regimiento número 57, al Regimiento núm. 29.

D. Atanasio Martín-Urda Muñoz, de Prisiones Militares de Torre de Cuarte, al Regimiento núm. 9.

D. Cándido Rodríguez Menéndez, del Regimiento núm. 30, al Regimiento número 40.

D. Félix Guerra García, del Regimiento núm. 73, al Regimiento núm. 37.

D. Marino Martínez Soto, de disponible forzoso en la sexta Región, al Regimiento núm. 54.

D. Telesforo Sanz Alvaro, del Regi-

amiento núm. 39, al Regimiento núm. 2.
D. Gonzalo Merchán Lemo, de la Escuela Central de Educación Física, al Regimiento núm. 82.

D. José Toro Ferrero, del Regimiento núm. 20, al Regimiento núm. 85.

D. Restituto Calzada García, del Regimiento núm. 44, al Regimiento número 54.

D. Emilio Albero Palmer, del Regimiento núm. 89, al Regimiento número 59.

D. Manuel Fuentes Fuentes, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 48.

D. Francisco Lahoz Lapuerta, del Regimiento núm. 39, al Regimiento número 13.

D. Ramón Morales Sánchez, del Regimiento núm. 7, al Regimiento núm. 8.

D. Juventino Martínez González, de disponible forzoso en la séptima Región, al Regimiento núm. 3.

D. Pedro Rodríguez de Guzmán Cejuela, de agregado al Regimiento número 65, al mismo.

D. José Morante Expósito, del Regimiento núm. 63, al Regimiento núm. 9 (artículo núm. 10).

D. José Páez Guadiño, del Regimiento núm. 63, al Regimiento número 3 (artículo núm. 10).

Sargentos movilizados

D. Manuel Miranda León, del Regimiento núm. 87, al Regimiento núm. 32.

D. Bautista Jambrina Gaitán, del Regimiento núm. 87, al Regimiento número 32.

D. Pío Diego Miano, del Regimiento número 87, al Regimiento núm. 32.

D. Aquilino Gómez Andrés, del Regimiento núm. 35, al Regimiento número 38.

Sargentos de la reserva

D. Victoriano Usón Matute, del Regimiento núm. 20, al Regimiento número 8.

D. Rafael Santana Pérez, del batallón Independiente núm. 33, al Regimiento número 39.

D. Antonio del Fresno Bernalte, del Regimiento núm. 73, al Regimiento número 33.

DESTINADOS FORZOSOS

Sargentos

D. Gabriel Cerrato García, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento núm. 39.

D. Rafael Mancera Dapena, de disponible forzoso en la segunda Región, al Regimiento núm. 39.

D. Antonio Márquez Pinto, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Regimiento núm. 39.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar de la Fuente Briso-Montiano, al capitán de Infantería D. Angel Urueña Lago, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 65, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Caamaño Caamaño, al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Buenaventura Santiago Lameja, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Ángeles Ardila Zurita, al teniente de Infantería D. Rafael Prats Manzano, destinado en el segundo Tercio de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Alonso Vega, al teniente de Infantería D. Máximo Rodríguez Díez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Bullón Infante, al teniente de Infantería don Primitivo Sárnago Llorente, destinado en el Regimiento de Infantería número 27, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941.

(C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Requeru Martín, al teniente de Infantería D. Adolfo Topan Díaz, destinado en el Regimiento de Infantería número 39, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Hernández Jasué, al teniente de Infantería D. Baldomero Valls Masachs, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 16, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Arguedas y Arbea, al alférez provisional (sargento efectivo) de Infantería don Santiago Gil Gil, destinado en el Regimiento de Carros de Combate número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La orden de 20 de agosto de 1940 (D. O. núm. 213), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 2 Embark Ben Laarbi, número 6.871, se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadero empleo era el de sargento, y comprobado documentalmente que en el momento de ser herido ostentaba el mencionado empleo, la pensión anexa a la citada Medalla será de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA**Destinos**

Como resultado del concurso anuncia-do por orden de 4 del actual (D. O. nú-mero 126), pasan destinados a los Es-tablecimientos de Cria Caballar que se in-dican, los comandantes y capitán del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los que efectuarán su in-corporación con urgencia:

Al Depósito Central de Remonta

Comandante D. Daniel de Alos He-rero, del Estado Mayor de la División de Caballería.

Al octavo Depósito de Sementales (De-legación de Cria Caballar de las pro-vincias de Coruña, Pontevedra y Orense)

Comandante D. Vicente Lluch Villa-rroya, de disponible forzoso en la pri-mera Región Militar.

A la Yeguada Militar de Córdoba

Capitán provisional D. Andrés Ruiz Ramírez, de disponible forzoso en Ma-truecos.

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunica-da de 1 de julio de 1941 e instruc-ciones dictadas por otra de 8 de no-viembre de igual año (D. O. nú-me-ro 253), se conceden a los suboficiales del Arma de Caballería, para-disistas, remontistas y personal de banda que a continuación se rela-cionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que también se indican:

Brigada D. Manuel Santiago San-siago, del Regimiento de Caballería in-dependiente núm. 12, le corresponde percibir 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tomás Blanco de la Ba-rerra, del Regimiento de Caballería in-dependiente núm. 4 (mechanizado), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Felipe Calonge Martí-nez, del Grupo de Automóviles del V Cuerpo de Ejército, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de ser-vicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eloy Millán Gómez, del Regimiento de Caballería in-de-pendiente núm. 20, 500 pesetas anuales,

a partir del 1 de julio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Julio Pérez Ben-jumeda, del Regimiento de Caballe-ria independiente núm. 4 (mechani-zado), 500 pesetas anuales, a par-tir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Bernabé Cortés Cano, del Regimiento de Caballería inde-pendiente núm. 19, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Blas Arroyo Crespo, del escuadrón de A. A. C. de Ifni-Sáhara 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Gallardo Fernández, de reemplazo por herido en Vi-toria, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su as-censo a sargento.

En las condiciones que determina la orden circular de 29 de octubre de 1942

Paradistas:

Sargento D. Antonio de la Rosa Páez, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectora-do de Marruecos, 500 pesetas anua-les, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de ser-vicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Remontistas:

Brigada D. José Núñez López, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Ma-rrocos, 500 pesetas anuales, a par-tir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Rodríguez Domínguez, del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, 500 pesetas anua-les, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de ser-vicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Personal de banda:

Cabo de trompetas Vicente Ca-nalda Salvador, del Grupo de Re-gulares de Caballería núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Otro, D. Joaquín Barba González, del Regimiento de Caballería in-dependiente núm. 20, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de

1943, por llevar cinco años de ser-vicio desde que fué clasificado para efectos de quinquenios.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a la orden comunica-da de 1 de julio de 1941 e instruc-ciones dictadas por otra de 8 de no-viembre de igual año (D. O. nú-me-ro 253) y en las condiciones que de-termina la orden circular de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se conceden 500 pesetas anuales al sargento remontista, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, D Anto-nio Montoro Expósito, por llevar el primero de agosto de 1939 cinco años de servicio desde que fué cla-sificado para efectos de quinquenios, a percibir desde primerº de julio de 1943, quedando rectificada en este sentido la orden de 24 de abril de 1942 (D. O. núm. 97).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Se conceden los quinquenios acu-mulables que se expresan a los sar-geantes menores que siguen en la si-guiente relación por mantener to-madas en la orden de preocupa-ciones de 29 de octubre de 1943 (D. O. nú-me-ro 19), dejando empezar a per-cibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

Sargento moro Sidi Mohamed Ben Tanar Dukali, del Regimiento de Caballería independiente núm. 19, le corresponde 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a per-cibir desde el 1 de enero de 1943.

Otro, Sidi Fatache Ben Michamed, del Regimiento de Caballería inde-pendiente núm. 19, 500 pesetas anua-les, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943.

Otro, Sidi Abselán Ben Buselhan, del Regimiento de Caballería inde-pendiente núm. 19, 500 pesetas anua-les, a partir del 1 de marzo de 1943; por llevar cinco años de servicio en su actual empleo.

Otro, Burrahall Ben Mohamed Haasa, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de febrero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 25 de marzo último (D. O. nú-me-ro 74).

Otro, Mohamed Ben Ismain, del

Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, Kadu Ben Salag, del Regimiento de Caballería Independiente número 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de noviembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, Mohamed Ben Amar, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de febrero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, El Bachir Ben Chej Isirifle, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 20, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Otro, Sidi Kadur Ben Amet, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Sidi Abdela Ben Embark, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Sidi Abselán Ben Belat, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de enero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Haddu Ben Allal Mustafá, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de septiembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Ayad Mohamed Mimun, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de octubre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mimun Haddu Haddu, del

Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1941, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Hamed Ben Hamu Asiri, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio en el empleo en 1 de enero de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Hamed Ben Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mohamed Ben Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de abril de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Tahar Lahesan Ben Hach, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mesaud Ben Maimon, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de junio de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Abselán Ulad Mohamed, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio en el empleo en 1 de octubre de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Mohamed Ben Said, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Milud Ben Mohamed, del Grupo de Regulares 1 de la Armería núm. 2, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio en el empleo en 1 de diciembre de 1942, a percibir desde el 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 24 de mayo último (D. O. núm. 124).

Otro, Muley El Kebir Mohamed,

pendiente núm. 20, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio en 1 de febrero de 1942, a percibir desde 1 de enero de 1943, quedando rectificada la orden de 28 de abril último (D. O. núm. 99).

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en la Mehal la Jalifiana de Larache núm. 4 el sargento provisional de Caballería D. Cayetano Yerga Hidalgo, cesa en la situación previnida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región el coronel del Arma de Artillería D. José Olona Bellido, cesando en su destino en la Jefatura del Arma de dicha Región.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región el coronel del Arma de Artillería D. Enrique O'Shea Verdes Montenegro, cesando en el mando del Regimiento núm. 25.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que también se indica:

Coronel de la escala activa D. Juan Galbis Murphy, con destino en el Regimiento núm. 36, 3.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Coronel de la escala activa D. Eduardo Arias Saiz y de Cubas, en situación de disponible forzoso en la prime-

a Región Militar, 2.500 pesetas a partir del día 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Manuel Fernández de Landa y Fernández, con destino en el Parque de Artillería de Zaragoza, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. José de la Calzada y Vargas Zúñiga, con destino en el Regimiento número 42, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. José González Regueral y de Jove, con destino en el Regimiento núm. 26, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Jesús López Varela, con destino en el Estado Mayor de la 13 División, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Eduardo Pinilla Bermejo, con destino en la Dirección General de Industria y Material, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Miguel López Uriarte, con destino en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente coronel de la escala activa D. Gerardo Gómez Palacios, con destino en el Estado Mayor de la 71 División, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Estanislao Rodríguez Sánchez, con destino en el Regimiento núm. 73, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Angel Losada Dicenta, jefe del Estado Mayor de la 11 División, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Federico Hornillos Escrivano, con destino en el Regimiento núm. 71, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de ser-

vicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. José Warieta de la Quintana, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Comandante de la escala activa don Pedro Pérez Hernández, con destino en el Regimiento núm. 71, 2.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Ángel Gutiérrez Cabeza, con destino en el Regimiento núm. 50, 1.500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Otro de la escala activa D. Alfonso Obispo Obispo, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, 1.000 pesetas, a partir del 2 de julio de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Capitán de la escala complementaria D. Alejandro Plaza Rodero, con destino como agregado en el Parque de Artillería de Valladolid, 3.000 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Vicente Unzueta Arocena, con destino en el Regimiento núm. 24, 3.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Zácarias Gordejuela Aguirre, con destino en el Regimiento núm. 46, 3.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Félix Gallego Rubio, con destino en el Regimiento núm. 26, 2.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Antonio Velázquez Quiles, con destino en el Regimiento núm. 3, 2.500 pesetas, a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Dosteiro Fernández Castro, con destino en el Regimiento núm. 49, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. José Návarro Navarro, con destino en el Parque

Otro, de la escala activa D. Federico Gross Loring, con destino en el Regimiento núm. 26, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

Teniente de la escala activa (capitán provisional) D. Jaime Cerdá Cabanelas, con destino en la Regimiento número 5, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Basilio Velasco Pérez, con destino en el Regimiento número 45, 2.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Pablo Buj Martínez, con destino en el Regimiento número 43, 2.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Venancio Jiménez de la Peña, con destino en el Regimiento núm. 43, 2.500 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Ángel Martínez Suárez, con destino en el Regimiento número 49, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Miguel Cabrera Rivera, con destino en el Regimiento número 8, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Antonio Moscoso o Moscoso, con destino en el Regimiento núm. 30, 2.000 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Jerónimo Iglesias Riba, agregado en los Parques y Talleres de Automovilismo de Pontevedra, 2.000 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa (capitán provisional) D. Juan Plaza Sanz, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. José Návarro Navarro, con destino en el Parque

de Artillería de Zaragoza, 2.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. Francisco Merino Guerrero, con destino en el Regimiento núm. 42, 1.500 pesetas, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro, de la escala activa D. Juan Luján Luján, con destino en el Regimiento núm. 30, 1.500 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Francisco Fernández Palomo, con destino en el Regimiento núm. 14, 1.500 pesetas, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Isaac Cantero Monteagudo, con destino en la Maestranza de Artillería de Tetuán-Centa, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Juan Alvez Gil, con destino en el Regimiento núm. 26, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Gerardo Pestafía Guerrero, con destino en el Parque de Artillería de La Coruña, 1.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Otro de la escala activa D. Gerardo Fraile Alarcón, con destino en el séptimo Grupo de Automovilismo, 1.000 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de junio de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Andrés Sadiqet Zumeta, Capitán General de la primera Región, al teniente coronel de Artillería, con destino en el Regimiento de su Arma núm. 3 D. Juan Méndez-Vigo y Méndez-Vigo.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 23 de octubre de 1941 (D. O. núm. 241) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, al capitán del Regimiento de Artillería número 72 D. José Blanco Ruiz por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, y comprobado documentalmente que el mencionado oficial fué hecho prisionero cuando tomaba parte en los hechos realizados por el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, declarados acción de guerra por orden de 21 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 212), se rectifica la orden de concesión de dicha Medalla en el sentido de que le corresponde con cinta anaranjada y carácter honorífico.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al soldado del Regimiento de Artillería núm. 1 José Vegara Roch, herido en acción considerada como de guerra el día 10 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Madrid, 23 de junio de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, el coronel del Arma de Ingenieros don Alfonso de la Llave Sierra, cesando en el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la misma Región.

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se concede a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que

se expresan, percibiendolos a partir las fechas que se indican:

Coronel D. Antonio Villalón Gómez, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. Antonio Valesponcy, jefe de Transmisiones V Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Manuel Buelo Gutiérrez de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 3.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Joaquín Cantarell Borda del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 2.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Comandante D. Jesualdo Díaz González, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial jefe.

Otro, D. Miguel Gill Esteva, disponible forzoso en Baleares, 2.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Julián Navajas Ruiz, jefe de Causas de la quinta Región Militar, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Carmelo Ezpeleta Sánchez del Servicio Militar de Construcción, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Pedro Moil Frau, disponible forzoso en Baleares, 2.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. José Oliver Sagrera, de Regimiento de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años de oficial y jefe.

Capitán D. José Lasheras Martínez del Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Francisco Lorenzo Martín del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, 1.500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Comandante D. Tomás Antón Gómez, agregado al Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial y jefe.

Capitán provisional D. Adrián Benítez Aragón, agregado al Parque Central de Ingenieros, 1.500 pesetas a partir del

1 de julio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Serrano Hernández, del Regimiento de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Galo Barros Gil, disponible forzoso en la segunda Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Manuel Román Montero, secretario de Causas de la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Teniente D. José Chacón Donoso, del Regimiento de Transmisiones de Aviación, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Rafael Callejón Corral, del batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Nicolás Mullor Hernández, del Regimiento de Pontoneros, 1.500 pesetas a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Andía López de Ofiata, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Alférez D. Aureliano Quevedo López, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Sebastián Fuentes Rubio, disponible forzoso en la primera Región Militar, 2.000 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Andrés Cuesta Zamora, agregado al Regimiento de Fortificación núm. 3, 500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Ángel Alises Gallego, disponible forzoso en la primera Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Madrid, 25 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal en Unidades del Arma de Ingenieros anunciatadas por orden de 6 de junio de 1943 (D. O. núm. 130), pígan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de dicha

Arma que a continuación se relacionan, debiendo, los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorios de África continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

Voluntarios

Teniente coronel D. Enrique Jiménez Ruesga, del Regimiento de Pontoneros, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Comandante D. Arturo Navarro Millán, del batallón de Zapadores de la 41 División, al Grupo mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Pedro Pardo Riquelme, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Miguel Ponce Casares, del Regimiento de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, al Regimiento de Fortificación núm. 5.

Capitán D. Félix Cañas Arias, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Sáenz Duque, del Regimiento de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, al batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

Capitán provisional D. Samuel Martínez García, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Hernández Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Manuel Manzano Matilla, del Regimiento de Fortificación número 2, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Teniente D. Manuel Rodríguez Gómez, del Regimiento de Fortificación número 4, al Regimiento de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.

Forsosos

Comandante D. Carlos Lecuona Prat, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Asturio Pérez de Prado, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al batallón de Zapadores de la 22 División.

Otro, D. José Fariñas Martínez, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Capitán de complemento D. José Miralles Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Otro, D. Conrado de la Gándara

Carreras, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Cristóbal Morillas Gómez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Otro de complemento, D. Carlos Caubet González, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Alférez D. Alfonso Fernández Hernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Luis Pérez Curiel, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Onofre García Montoro, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José González Cacauña, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, al batallón de Zapadores de la 41 División.

Otro, D. Jesús Serrano Moreno, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al batallón de Zapadores de la 52 División.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Cruz Molina López, al capitán de Ingenieros D. Francisco Domínguez Ardois, destinado en la Academia de Transformación de Ingenieros, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 22 de junio de 1941 (C. L. número 212) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 1 de julio de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

Ha designado para el mando de la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército, al teniente coronel de Intendencia don Rafael Garnica Jiménez, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Destinos

He designado para cubrir la vacante de libre elección de director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Mahón, anunciada por orden de 10 de junio de 1943 (D. O. núm. 131), al teniente coronel de Intendencia D. Benito Herrera Balaguer, actualmente en situación de disponible forzoso en la cuarta Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se detallan, anunciadas por orden de 7 de junio de 1943 (D. O. núm. 128), he designado a los jefes de Intendencia que se relacionan:

Teniente coronel D. Manuel Garnica Jiménez, de disponible forzoso en la primera Región, a jefe de la Pagaduría Militar de Haberes de la cuarta Región.

Comandante D. Emilio Tortajada Sanz, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la quinta Región, a jefe de la Pagaduría Militar de Haberes de la tercera Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de los concursos anunciados por órdenes de 9 y 18 de junio de 1943 (D. O. núms. 129 y 130) para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Intendencia, he designado para ocuparlas a los que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con urgencia:

Destinados voluntarios

Comandante D. Javier Barutell Juárez Fernández de Velasco, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Parque de Intendencia de Ceuta.

Capitán D. José Macías Romero, de la Agrupación de Tropas de la segunda Región, a Hospital, Transportes de Badajoz.

Destinados forzosos

Teniente coronel D. Enrique Pascual Pérez-Ilago, de disponible forzoso en la primera Región, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Comandante D. Luis Boza Claros, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de libre elección de jefe de los Servicios de Hospitales Militares de Barcelona, anunciada por orden de 13 de mayo de 1943 (D. O. núm. 109), he designado al comandante de Intendencia don Fernando López Arnáiz, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la cuarta Región.

Madrid, 30 de junio de 1943.
ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), para cubrir vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se designa para ocuparlas a los siguientes:

Oficial segundo D. Serrorio Martínez Miguel, del Gobierno Militar de Valladolid.

Oficial segundo D. Luis Guerra Ruiz, de la Caja de Recluta de Madrid núm. 2.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 113), para cubrir vacantes de destino de ayudante de Oficina del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se designa al sargento de Ingenieros D. Jerónimo García Pérez, del Regimiento de Transmisiones para Aviación y agregado a la Dirección General de Recalutamiento y Personal.

Madrid, 30 de junio de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería, juez eventual de Causas de la quinta

Región Militar, D. Camilo Muñoz Lafuente, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de agosto de 1936, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 1.395 pesetas y la indemnización de 4.500 pesetas.

Comandante del Regimiento de Caballería independiente núm. 4 (mechanizado) D. Juan Hernández Izquierdo, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de julio de 1936, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Comandante de Caballería don Luis Valderrábano Aguirre, ayudante de campo del General de Brigada D. Antonio Lafuente Balestena, herido por accidente en acto del servicio el día 21 de marzo de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 4.605 pesetas y la indemnización de 375 pesetas.

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 D. Alfonso Fernández de Alba y Linares, herido por accidente en acto del servicio el día 6 de abril de 1938, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 4.635 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, licenciado, D. Jesús Imás Ramírez, herido por accidente en acto del servicio el día 27 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.770 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, en situación de reemplazo por herido en Madrid, D. Joaquín Otero de la Gándara, herido por accidente en acto del servicio el día 31 de mayo de 1939. Debe percibir la pensión de 5.955 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1943.

ASENSIO

Subsecretaría**PERSONAL CIVIL MARROQUI****Pensiones**

Por haberse padecido error en la orden de 21 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114) al consignar algunas fechas de ceso en el percibo de las pensiones concedidas al personal marroquí, a continuación se publica la relación rectificada del personal a quien afecta.

Madrid 1 de julio de 1943.

ASENSIO

RELACION

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe general de la deuda Pesos
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mohammed Ben Hamed Ben Yilali	Huérfanos	Chauen	Chauen	Aliensar	
Fatima Bentz					
Alia Bentz					
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed Abdselam Ben	Idem	Idem	Idem	Sopani	
Fatima Bentz Abdslam Ben Lahsen					
Mohammed Ben	Idem	Idem	Idem	Sueka	
Faddil Ben					
Mohammed Ben Taami Ben Abdel-Jah	Idem	Idem	Idem	Rif-Andaluz	
Soadia Bentz					
Fatima Bentz Mohammed Ben Hamido	Idem	Idem	Idem	Sueka	
Lahsen Ben					
Abdelkader Ben Lalasi Ben Hamed	Idem	Idem	Idem	Idem	
Taieb Ben					

CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

n de ese en el
lo de la misma

Mes Año

diciembre 1944
diciembre 1947
diciembre 1950

Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
diciembre	1944	Hamed Ben Yilali Ben El Holti	Mehalla de Gomara 4	Askari	5.193
diciembre	1947				
diciembre	1950				
diciembre	1951	Mohammed Ben Mohammed Ben Gomari	Idem	Idem	350
diciembre	1953				
diciembre	1950	Abdeslam Ben Lahsen Ben El Holi	Idem	Maún	3.559
diciembre	1952				
diciembre	1954				
diciembre	1951	Taami Ben Abdel-Jah Ben Saigoni	Idem	Askari	3.702
diciembre	1954				
diciembre	1950	Mohammed Ben Hamido Ben Sarkoui	Idem	Idem	873
diciembre	1953				
diciembre	1950	Laiasi Ben Hamed Ben Hassani	Idem	Idem	4.048
diciembre	1953				

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**
PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde Rodríguez Rodríguez y termina con doña Dominica Fernández Alonso."

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofía Matilde Rodríguez Rodríguez.....	Viuda	Artillería	Soldado D. José Vargas López
D. Francisco Abajo Lera..... Dofía Nicanora Botas Dios.....	Padres	Idem	Soldado D. José Abajo Botas
Dofía Ana Delmás Cebollada.....	Viuda	Estado Mayor	Comandante D. Antonio Marco Cordero
Dofía Visitación Sierra Michel..... Dofía María Manuela Olavarrieta Olavarrieta	Idem	Infantería	Teniente honorario D. Santiago Portillo Lacalle
Dofía Lucía Martínez Sáenz de Ugarte	Idem	Idem	Teniente honorario D. Juan Felipe Inchaurza Acecha
Dofía Tomasa Ormaechea Sáez de Viñuela	Huérfanas ...	Idem	Teniente honorario D. Fructuoso Martínez de Atofiana y Martínez
Dofía Vicenta Esteban Etayo	Idem	Idem	Teniente honorario D. Alfonso Ormaechea Beng
Dofía Bernarda Urquiza Arriaga..... Dofía Francisca Urquiza Arriaga.....	Huérfanas ...	Idem	Teniente honorario D. Melquiades Esteban Etayo
Dofía María del Carmen Martínez Turón Dofía Isabel Sendra Ríus..... Dofía Magdalena Deu de la Fuente..... Dofía María Dolores Farías López.....	Idem	Idem	Capitán D. Martín Martínez Pujol
	Idem	Idem	Capitán D. Abdén Sendra García
	Idem	Idem	Alférez D. Jaime Deu Clerch
	Idem	Armada	Auxiliar primero de Oficinas D. Juan Fariñas Vargas
Dofía María Josefa Azafía Díaz..... Dofía María Francisca Vidal Bustillo..... Dofía Mariana Navazo de Casas..... Dofía Paulina García Vidal Ragneri..... Dofía Teresa Badía Carrera..... Dofía Catalina Coll Borrás..... Dofía Ana Lucas Barceló..... Dofía Rosario Pomé Orozco..... Dofía Juana Sebastián de la Fuente.....	Viuda	Caballería	Comandante D. Ramón de la Guardia Fernández
	Idem	Infantería	Capitán D. Pedro González Abajo
	Huérfanas ...	Guardia Civil	Capitán D. Félix Navazo Ortega
	Viuda	Admón. Mar.	Oficial primero D. Francisco Adriánsens Alcaraz
	Idem	Infantería	Segundo teniente D. Juan Farré Roca
	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Juan Socías Figueroa
	Idem	Carabineros	Sargento D. Hermenegildo Estremos de Juan
	Idem	Infantería	Músico de segunda D. Nicolás San Sabas Espinosa
	Idem	Idem	Sargento maestro de banda D. Justino Arizobles
Dofía Rosa Suárez Menéndez	Idem	Guardia Civil	Maestro herrador D. Miguel Hinojosa Ríos
Dofía María Martín Sánchez.....	Idem	Idem	Guardia civil D. Rafael Claros Ortega
Dofía María del Rosario Verdú Cabrera.....	Idem	Idem	Guardia civil D. Cayetano Elvira Sevilla
Dofía Teodora Colmenar López.....	Idem	Idem	Guardia civil D. Doroteo Quilés Cruz
Dofía María de las Nieves Millán del Bosch Núñez del Pino	Huérfanas ...	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Joaquín Millán Bosch
Dofía Remedios Marroquí de Vera..... Dofía Engracia Granados Domenech.....	Viuda	Mutillados	Coronel D. Angel Noriega Dulce
	Idem	Carabineros	Coronel D. Jorge Sena de la Concha

CITA

In anual se mude - cesos	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	Año
693,50		Real decreto de 30 de agosto de 1927 (C. L. nú- mero 365).	24 junio 1938	Granada	Turón	Granada	3
693,50		Real decreto-ley de 19 de noviem- bre de 1927 (C. L. número 485).	7 octubre 1939	León	Priaranza de Valduserna	León	4
1.500,00		Ley de Presupues- tos de 1929.	23 junio 1937	Gerona	Gerona	Gerona	5
2.000,00			5 abril 1942	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	6
2.000,00			5 abril 1942	Idem	Santa María de Lezama	Idem	6
2.000,00			5 abril 1942	Alava	Vitoria	Alava	6
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y de 16 de junio de 1942 (D. O. números 76 y 160).	5 diciembre 1942	Idem	Idem	Idem	6
2.000,00			7 diciembre 1942	Navarra	Sesma	Navarra	7
2.000,00			5 abril 1942	Vizcaya	Marquina	Vizcaya	8
625,00	(1)	Reglamento del Montepío Mili- tar.	22 febrero 1937	Alicante	Alicante	Alicante	9
500,00			8 agosto 1939	Idem	Idem	Idem	10
650,00			27 noviembre 1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
1.250,00			4 marzo 1938	Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	12
3.525,00			17 agosto 1942	Madrid	Alcalá de Henares	Madrid	
1.166,66			28 noviembre 1941	León	Astorga	León	
1.100,00			28 octubre 1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	13
1.000,00			29 agosto 1941	Madrid	Madrid	Madrid	
650,00			1 mayo 1940	Lérida	Balaguer	Lérida	
400,00		Real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. nú- mero 20).	28 octubre 1940	Baleares	Inca	Baleares	
400,00			17 enero 1941	Idem	Sóller	Idem	
400,00			16 febrero 1941	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
705,00			16 mayo 1940	Gerona	Figuera	Gerona	
995,40			9 agosto 1941	Madrid	Madrid	Madrid	
284,00			9 noviembre 1941	Málaga	Benagalbón	Málaga	
344,80			13 noviembre 1941	Valencia	Valencia	Valencia	
980,40			24 enero 1942	Ciudad Real	Maicagón	Ciudad Real	
17.496,00		Estatuto de Cia- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10 enero 1943	Madrid	Madrid	Madrid	14
4.750,00			10 agosto 1942	Idem	Id. m	Idem	
3.250,00			3 febrero 1942	Idem	Id. m	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NÚMEROS DE LOS CAUSANTES
Doña Elisa Pérez Zúñiga	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Francisco Camarasa Arrufat
Doña Marina Lamas Pascual.....	Idem	Idem	Comandante D. José Prado Torres
Doña Salvadora Aranda Marqués.....	Idem	Artillería	Capitán D. Cayetano Rodríguez Medina
D. Francisco Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Ester Revenga Fernández-Villarán	Huérfanos	S. M.	Capitán médico D. Francisco Revenga Sanz
Doña María Jesús Revenga Fernández-Villarán			
Doña Paula Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Pilar Revenga Fernández-Villarán			
Doña María Jesús Ibáñez Aldecoa Arroyo	Viuda	Infantería	Teniente D. Adolfo Nieto Maillo
D. Juan Luis Flores Puig	Huérfigano	Guardia Civil	Teniente D. Leonardo Flores Díaz
Doña Victorina Castro Blanco	Huérfigana	Armada	Oficial primero D. José María Castro Montero
Doña María Quetglas Pieras	Viuda	Infantería	Suboficial D. Enrique Ruiz Ors
Doña Concepción Sánchez Expósito	Idem	Idem	Sargento D. Raíael González Sánchez
Doña Isidora Couceiro Rey.....	Madre	Idem	Sargento D. Geráneo Luis Sanyvicente Couceiro
Doña Juana Martínez Pozas.....	Viuda	Caballería	Sargento remontista D. Fernando Sánchez Gómez
D. Benito Escudero Esteban.....	Padres	Aviación	Sargento D. Jesús Escudero González
Doña Antonina González Fraile.....			
Doña Catalina Jerez Bernal.....	Viuda	S. M.	Sargento provisional D. Antonio Pérez Delgado
Doña María del Carmen Romero García	Idem	C. A. S. E.	Maestro, herrador D. Juan Ibáñez Muñoz
D. José Plaza Gómez.....	Padres	Infantería	Soldado D. Heliodoro José Plaza Sierra
Doña Remedios Sierra de la Fuente			
Doña Carmen Arranz Llorente.....	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Nemesio Benavente Ramírez
Doña Piedad Martínez Ferrer	Idem	Carabineros	Carabínero D. Juan de Salas Gutiérrez
Doña Dolores Navarro Foz	Idem	Guardia Civil	Coronel D. Eduardo Balaca Vergara
Doña Juana Semperé Todorí.....	Idem	Infantería	Alférez D. José Villarejo García
Doña Concepción Nacher Ibáñez	Idem	Idem	Alférez D. Juan Montaner Benloch
Doña Emilia Guio López del Pozo.....	Idem	Infantería Marina	Comandante D. Manuel Parejo Rivas
Doña Marta García Fernández.....	Idem	Carabineros	Alférez D. Emilio Figueruelo Rodríguez
Doña Inés Ibáñez García.....	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Juan Toledo Onrubia
Doña Dolores Montilla Márquez	Idem	Armada	Operario de tercera D. Antonio Núñez Cano
Doña Matilde Sáez Rossi.....	Idem	S. M.	Teniente coronel médico D. Luis Sampedro Díez
Doña Luciana Inés Cuesta García.....	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Ricardo Molina Barrera
Doña Antonia Oliveros Álvarez.....	Idem	Idem	Capitán D. Francisco López Gutiérrez Ortega
Doña Francisca Díaz López.....	Idem	Infantaría Marina	Capitán D. Antonio Broncos Herrerra
Doña Amelia Garcés Luis	Idem	Caballería	Teniente D. Alfonso Almunia Valero
Doña Isabel Galván Sánchez	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Adriano García Sánchez
Doña Isabel Sánchez Robles	Idem	C. A. S. E.	Maestro armero D. Salvador Márquez Varona
Doña Amparo Boluda Acebes.....	Idem	Idem	Subalterno pericial D. Edmundo Miranda Peña

a anual se les cede - seces	Gobierno - Mi- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
2.750,00			30 abril 1942	Barcelona ...				Barcelona	Barcelona
3.375,00			9 octubre 1942	Orense				Orense	Orense
1.500,00			13 septiembre 1935	Cádiz (Ceuta)				Cádiz	Cádiz
1.875,00			6 mayo 1941	Madrid				Madrid	Madrid
2.800,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21 septiembre 1942	Burgos	Burgos				Burgos	Burgos
5.000,00		11 noviembre 1941	Almería	Almería				Almería	Almería
2.000,00		13 febrero 1942	Cádiz	San Fernando				Cádiz	Cádiz
876,66		3 mayo 1941	Baleares	Inca				Baleares	Baleares
596,00		4 julio 1937	Huelva	Alajar				Huelva	Huelva
1.020,81		30 julio 1942	La Coruña	La Coruña				La Coruña	La Coruña
950,00			Jaén	Ubeda				Jaén	Jaén
3.500,00		18 enero 1939	Valladolid	Valdestillas				Valladolid	Valladolid
1.800,00		13 junio 1941	Cádiz	Larache				Larache	Larache
2.000,00		3 julio 1942	La Coruña	La Coruña				La Coruña	La Coruña
806,00	(1).	16 junio 1941	Orense	Petín de Valdeorras				Orense	Orense
1.260,00		6 septiembre 1935	Burgos	Burgos				Burgos	Burgos
1.280,00		27 octubre 1939	Cádiz	Alcalá de los Gazules				Cádiz	Cádiz
3.250,00	Decretos de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	27 marzo 1943	La Coruña	La Coruña				La Coruña	La Coruña
1.666,66		28 noviembre 1942	Barcelona	Barcelona				Barcelona	Barcelona
1.833,33		15 septiembre 1942	Valencia	Valencia				Valencia	Valencia
1.950,00	Real decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. nú- mero 20) y ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	6 enero 1943	Madrid	Madrid				Madrid	Madrid
1.800,00		25 septiembre 1936	Gijón	Luarca				Asturias	Asturias
1.333,33		14 enero 1937	Albacete	Villar Chinchilla				Albacete	Albacete
683,33		25 febrero 1943	Cádiz	San Fernando				Cádiz	Cádiz
3.875,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núme- ro 160).	22 febrero 1943	Madrid	Madrid				Madrid	Madrid
1.166,66		23 febrero 1936	Jaén	Jaén				Jaén	Jaén
2.750,00		22 julio 1942	Granada	Motril				Granada	Granada
2.000,00		18 agosto 1942	Gijón	Gijón				Asturias	Asturias
2.250,00		10 diciembre 1943	Zaragoza	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza
2.000,00		29 abril 1942	Valencia	Valencia				Valencia	Valencia
2.000,00		16 agosto 1936	Badajoz	Badajoz				Badajoz	Badajoz
2.000,00		2 septiembre 1942	Madrid	Madrid				Madrid	Madrid

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Fiorentina Rosique María..... Doña María de los Angeles Jiménez Garrido..... Doña Carmen Roda Zapata.....	Viuda Idem Idem	C. A. S. T. A. S. M. Guardia Civil	Auxiliar segundo D. Juan Gómez Egea Sargento D. José Marfil del Castillo Guardia civil D. Serafín Céspedes Navarro
Doña Manuela Alvarez Rodriguez..... Doña Josefa Soria Mur.....	Idem Idem	Infantería Caballería	Teniente D. Antonio Máximo Ludeña Teniente D. Antonio Ibarz Buil
Doña Carmen Campillo Salmerón..... Doña Carmen Correa González..... Doña Regina Gil Valle..... Doña Josefa Gutiérrez Prado..... Doña Ana Lozano Ruiz..... Doña Remedios Botella Hernández..... Doña María Salvado Escrich..... Doña Dominica Fernández Alonso.....	Idem Esposa Viuda Esposa Viuda Esposa Idem Idem	Ingenieros Aviación Guardia Civil Idem Carabineros Infantería Artillería C. A. S. E.	Ex-alfírez D. Salvador Sorroche Hernández Ex-brigada D. Miguel Pinto Redondo Brigada D. Claudio Pulido Redondo Ex-brigada D. Pedro Monedero Adeva Brigada D. Casimiro Lorenzo Vicente Ex-sargento D. Pedro del Rey Pastor Ex-sargento D. Salvador Soler Muñoz Ex-auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Quiles Pérez

OBSERVACIONES

8. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Cásas Pasivas.

3. Comprendida en el real decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, haber entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

4. Comprendidos en el real decreto ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, haber entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber percibido por

el Cuerpo a que pertenecía el referido causante, y pasando por entero esta pensión al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Comprendida en la ley que se cita en la relación y artículo séptimo y octavo del reglamento de la orden de María Cristina, se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por real orden de 21 de abril de 1912 (D. O. núm. 141). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que son los cinco años que autoriza la ley de Contabilidad del Estado, a partir de la fecha de la instancia de la recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, a partir de la indicada fecha, y cuyo señalamiento queda nulo.

6. Comprendida en el artículo cuarto de la ley de 14 de marzo de 1942 y en la de 16 de junio siguiente, que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la ley primeramente citada.

7. Se le hace el presente señala-

miento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

8. Comprendidas en las leyes que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la primera ley que también se expresa. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Comprendida en el artículo primero de la real orden de 17 de febrero de 1885 (G. L. núm. 10), se le repone en la pensión que le fué concedida en coparticipación con sus hermanos doña Josefa y D. Antonio, los cuales dejaron de percibir el varón, por su mayoría de edad, y las hembras, por haber contraído matrimonio. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no legó derecho a pensión.

10. Comprendida en el artículo 15,

cisión anual que se les concede Pasivas	Gobierno, MHI tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda en la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
1.333,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	17	mayo	1942	Cartagena ...	Cartagena	Murcia
1.333,33			22	agosto	1936	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona
1.040,40			20	febrero	1942	Almería	Almería	Almería
1.833,33 2.000,00	(1)	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	14	agosto	1937	Toledo	Toledo	Toledo
			22	enero	1942	Madrid	Madrid	Madrid
1.666,66 1.106,66 1.500,00 1.500,00 1.500,00 1.166,66 1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y leyes de 28 de junio de 1940 (D. O. número 199) y 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	16	agosto	1936	Barcelona ...	Prat de Llobregat	Barcelona
			17	julio	1940	Idem	Barcelona	Idem
			18	septiembre	1936	Ciudad Real	Porzuna	Ciudad Real
			17	julio	1940	León	León	León
			9	noviembre	1936	Almería	Almería	Almería
			17	julio	1940	Alicante	Alicante	Alicante
			17	julio	1940	Valencia	Valencia	Valencia
1.500,00			7	marzo	1941	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares

capítulo octavo del reglamento que se cita en la relación, se le trasmite la mitad de la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Enriqueta Sendra Rius, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de septiembre de 1906 y elevada a la actual cuantía en 10 de enero de 1931. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, María de los Dolores López Tapia, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de mayo de 1924. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Comprendida en los artículos primero y segundo del real decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Casas Martínez, la cual optó por la pensión de orfandad de su padre, teniente coronel D. Isidoro Casas y Casares. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre, doña María Teresa del Pino y Quiñones de León, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 24 de julio de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, pasando este expediente a la Sala de Pensiones de Guerra, que es la competente para entender

en los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942, que también solicita.

15. Comprendida en el artículo séptimo del reglamento para aplicación del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se les transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Esther Fernández-Villaran Sainz de Lastra, a quien le fué concedida por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas en 12 de mayo de 1934. La percibirán por partes iguales, y mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. El 5 de julio de 1948, en que cumplirá 23 años o, anto si perdiere la aptitud legal. La correspondiente al huérfano que pierde la aptitud legal, acrecerá la de los q la conserven sin necesidad de muer declaración.

17. Se le transmite la pensión viante, por haber contraído matrimonio su madre, doña Ana Puig Peña, a quien le fué concedida por este Alto Cuerpo en 25 de abril de 1941. La percibirá por mano de su tutor, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Cesará en el disfrute de la misma el 20 de septiembre de 1958, en que cumplirá la mayoría de edad o, antes, si perdiese la aptitud legal.

18. Se le transmite la pensión viante, por fallecimiento de su madre, doña Victorina Bánco Mexías, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de marzo de 1934. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres y media mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

20. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

21. Se les hace el presente señalamiento, cuarenta por ciento del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en accidente fortuito en acto de servicio, con la limitación establecida en el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

22.—Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de retiro que disfrutaba el causante y sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, a reserva de que si en el plazo legal anterior la huérfana de la Concepción Pareja García, se modifique este señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de retirado. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiera haber percibido por cuenta del señalamiento, caso de haber sido hecho por el Gobierno marxista.

24. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaban los tenientes en la fecha del retiro del causante, a cuyo empleo estaba equiparado para estos efectos. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de mayo de 1938, la cual le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

25. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir de haberle concedido pensión durante la dominación marxista, y debiendo tenerse en cuenta el límite de 5 000 pesetas hasta el 16 de junio de 1942, y, desde esta fecha, el de 10.000, respeto a la compatibilidad con tal pensión del sueldo que, como maestra nacional, percibe la interesada.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y cesará en el percebo de la misma el 10 de febrero de 1940, fecha en que contrajo nuevo matrimonio.

27. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, a reserva de que si en el plazo legal anterior la huérfana de la Concepción Pareja García, se modifique este señalamiento.

tidades percibidas por cuenta de la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y suspendida en virtud de lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

28. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regidor. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en dicha relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva, del oportuno certificado de prisión, cesando en el percebo de esta pensión al ser puesto en libertad el causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

30. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

31. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación, modificado por la segunda ley que también se expresa. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al de la aprehensión de la sentenciada, cesando en el percebo de la misma el 6 de marzo de 1950, en que cumple la pensión que se le concede, en armonía con los años de servicios del referido causante, o antes, si fuera puesto en libertad el mismo.

Madrid, 19 de junio de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo de necesidades del mes actual, para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentar ofertas hasta las once horas del día 10 de julio próximo, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 26 de junio de 1943.

Núm. 2.821

P. I—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque

CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

los artículos de consumo y suministro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de agosto próximo, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de julio en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

- Leña rajada.
- Leña de jara.
- Paja empacada.
- Sal.
- Algodón borra.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la

compra y que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 28 de junio de 1943.

Núm. 2.820

P. I—2

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, ENTRESUELO - TELÉF. 16715

VALENCIA: Calvo SOTEO, 17 - TELÉF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLEGIO LEGISLATIVO suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tienen cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compuestos mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

Industrias Eléctricas

BARCELONA

HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON

Sucesores de
BUENAVENTURA BRUTAU, S. A.

Aragón, 308 - Teléfono 18331

BARCELONA

CHOCOLATES

RIUCORD

Salmerón, 201-203 - Teléf. 71382
BARCELONACASA GUERRERO - Zapatería militar . Casa especial en
botas enteras, polainas reglamentarias y correajes nuevo mo-
dicio para señores jefes, oficiales y clases de tropa
Mayor, 77 moderno - Teléfono 28305 - MADRIDJOSÉ POBLET
Alfalería y Artillería
VENDRELLDOMINGO BLANCO DURÁN
Fábrica de loza ordinaria
Barrio de Toledo, 3 - PLASENCIA (Cáceres)TRANSPORTES CANUT
MOLINS DE REY (Barcelona) - Teléfono 94
BARCELONA: Princesa, 54 - Teléfono 14456

DISPONIBLE

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIARIO OFICIAL

En prensa el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

Los pedidos serán servidos a partir de la segunda quincena del mes de julio próximo.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION